CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 13 de octubre de 2021 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el lapso de traslado de los avalúos de los inmuebles inventariados en el presente asunto se encuentra vencido y no se presentó oposición alguna.

Por otro lado, el Dr. MORA GÓMEZ allegó solicitud de reconocimiento de personería judicial para actuar.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 960
PROCESO: CONCURSAL
SOLICITANTE: JESÚS HERNÁN GÓMEZ RAMÍREZ
RADICADO: 17001-31-03-002-1994-10101-00

Vista la constancia que antecede y dado que dentro del lapso de traslado del avalúo de los inmuebles inventariados en el presente asunto se encuentra vencido se procede a impartirle su aprobación.

En otro orden de cosas, procede el Despacho a reconocer personería para actuar en el presente asunto al Dr. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ identificado con C.C.16.071.823 y T.P 152.413 conforme al poder conferido por el señor GÓMEZ RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.79,
de hoy 20 de octubre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA